



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

1. Aspectos generales

Los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año, en el distrito de Santa Rosa, es conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, que aprueba el régimen de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, régimen cuya aplicación ha sido extendida para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, a través de la Ordenanza N° 386-2013-MDSR, Ordenanza N° 407-2014-MDSR, Ordenanza N° 425-2015-MDSR, Ordenanza N° 450-MDSR, Ordenanza N° 471-MDSR, Ordenanza N° 485-MDSR, Ordenanza N° 502-2019/MDSR, Ordenanza N° 512-2020/MDSR, y Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, respectivamente, lo que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, a causa del cierre de las playas del litoral marino del distrito de Santa Rosa, debido a la contaminación por derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022, no se tuvo visita de veraneantes a partir de dicha fecha y las predios de las zonas cercanas a las playas se encontraban deshabitadas.

Dicha situación, trajo como consecuencia que los indicadores de generación de residuos sólidos, así como los índices de concurrencia a las áreas verdes en las zonas cercanas las playas se encuentren muy por debajo de lo regular, lo cual no resulta adecuado para una distribución ideal de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Memorándum N° 112-2022-GSC/MDSR, manifiesta que debido al caso antes señalado, el registro de incidencias del servicio de Serenazgo en las zonas cercanas a las playas, arroja cifras inusualmente bajas, lo cual no permitiría una distribución de costos y determinación de tasas de Serenazgo idónea para el periodo 2023.

En ese contexto, tanto la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana han señalado que para el periodo 2023 han considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio.

Asimismo, se debe preciar que con relación a los alcances de la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, manifiesta que todas las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se efectúan de manera directa, por lo que no implican, en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

Por su parte, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0153-2022-GPP/MDSR, en el mes de setiembre efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2022, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

efectuado para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada con Ordenanza N° 528-2021/MDSR, y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 431.

Adicionalmente, estando en el contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, para evitar la propagación del COVID-19, y sumando a ello la actual incertidumbre económica que afecta a la población en general, resulta conveniente mantener la aplicación del actual régimen de arbitrios municipales para el periodo 2023, lo cual repercutirá en el mantenimiento de los costos y tasas aplicadas en el presente periodo, las cuales serían reajustadas únicamente con el objeto de cubrir la actualización de los costos de los elementos que componen las estructuras de costos de los servicios públicos brindados.

En tal sentido, se ha optado por la aplicación del artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 431 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Agosto de 2022, el mismo que asciende a 6.13%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de setiembre de 2022.

2. Costos aprobados 2022 según la Ordenanza y su nivel de cumplimiento

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0156-2022-GPP/MDSR, donde se presenta la ejecución de los montos aprobados con la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se observa que los recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2022 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Costos aprobados periodo 2022 y su nivel de cumplimiento al mes de diciembre 2022

SERVICIO PÚBLICO	COSTOS 2022 Ordenanza N° 528- 2021/MDSR	Ejecución Ene - Ago 2022		Ejecución Proyectada Set - Dic 2022		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2022	
		Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento
		[1]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
BARRIDO DE CALLES	162,236.42	137,644.25	84.84%	51,493.28	31.74%	189,137.53	116.58%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	235,064.75	326,284.92	138.81%	69,637.31	29.62%	395,922.23	168.43%
PARQUES Y JARDINES	208,069.09	174,676.65	83.95%	62,668.91	30.12%	237,345.56	114.07%
SERENAZGO	339,252.21	455,957.28	134.40%	113,049.94	33.32%	569,007.22	167.72%
TOTAL	944,622.47	1,094,563.10	115.87%	296,849.44	31.43%	1,391,412.54	147.30%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de Agosto de 137,644.25 Soles, que representa el 84.84% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos **Arbitrios Municipales periodo 2023**

servicio ejecutará un importe de 51,493.28 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 31.74%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de 189,137.53 Soles, alcanzando el 116.58% de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Al respecto se debe precisar que, estando en el contexto de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia producida por la COVID-19, y siendo una necesidad procurar una mayor limpieza pública, como medida para evitar la propagación de la COVID-19, se ha realizado algunos gastos adicionales de carácter temporal, como mayor personal de apoyo en la actividad de barrido de calles, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales.

Asimismo, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se originó una ejecución al mes de Agosto de 326,284.92 Soles que representa el 138.81% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los costos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 69,637.31 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 29.62%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, se alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 395,922.23 Soles, alcanzando el 168.43% respecto de los de los costos aprobados para el ejercicio 2022.



Al respecto se debe precisar que, estando en el contexto de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia producida por la COVID-19, y siendo una necesidad procurar una mayor limpieza pública, como medida para evitar la propagación de la COVID-19, se ha realizado algunos gastos adicionales de carácter temporal, como mayor personal de apoyo en la actividad de recolección de residuos sólidos, y alquiler de vehículos para apoyar en la recolección de residuos, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales y servicios.

Asimismo, debido a la contaminación de las playas a causa del derrame de petróleo ocurrido en enero del presente año, se realizaron gastos adicionales en materia de limpieza pública. Por otro lado, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Parque y Jardines, se originó una ejecución al mes de Agosto de 174,676.65 Soles que representa el 83.95%





ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 62,668.91 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 30.12%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, se alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 237,345.56 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 114.07% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Del mismo modo, para el caso del servicio de parques y jardines, se han realizado algunos gastos adicionales de carácter temporal, como mayor personal de apoyo en la actividad de recojo de maleza, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales y servicios. Asimismo, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

SERVICIO DE SERENAZGO

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas para la prestación del Serenazgo, se originó una ejecución al mes de Agosto de 455,957.28 Soles que representa el 134.40% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre en función al histórico de los gastos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de 113,049.94 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 33.32%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2022, alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 569,007.22 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 167.72% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Al respecto se debe precisar que, a consecuencia del estado de Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia producida por la COVID-19, se ha generado la necesidad de cubrir de forma temporal, actividades vinculadas al estado de emergencia, como el apoyo a la Policía Nacional del Perú, en la vigilancia del cumplimiento de restricciones en materia de reuniones sociales, aglomeraciones, lo cual ha requerido el contar con mayor personal, así como alquiler de vehículos para apoyar en la actividad de patrullaje, lo que a su vez involucra el incremento del gasto en materiales y servicios.

Asimismo, con relación al costo de mano de obra indirecta, se debe precisar que desde el año 2019 los funcionarios pasaron al régimen CAS-Directivo, lo que ha originado un gasto mayor en ese rubro.

Adicionalmente se debe tener presente que en el presente año, se ha registrado un incremento en los costos de materiales y servicios en general, lo que se refleja en la variación del IPC que al 1 de setiembre de 2022 se encuentra en 6.13%.

En general se observa que, al mes de Agosto 2022 se ha ejecutado un gasto de 1,094,563.10 Soles que representa el 115.87% de los costos aprobados para el ejercicio 2022; siendo los gastos proyectados para los meses de Setiembre a Diciembre ascendente a 296,849.44 Soles, lo que representará un porcentaje del 31.43%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de





ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

Agosto 2022, alcanzará como resultado el gasto ejecutado de 1,391,412.54 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 147.30% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2022.

Se debe precisar que la ejecución de los costos adicionales a los costos aprobados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y en ningún caso los mismos serán trasladados a los contribuyentes.

3. Costos aprobados para el ejercicio 2023

En atención a que los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2023 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR.

En ese sentido se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 02: COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2023

N°	CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2022	IPC Acumulado Ene - Ago 2022 (%)	COSTOS APROBADOS 2023
		[1]	[2]	[3]=[1]+[1]*[2]
1	Barrido de Calles	162,236.42	6.13%	172,181.51
2	Recolección de Residuos Sólidos	235,064.75	6.13%	249,474.22
3	Parques y Jardines	208,069.09	6.13%	220,823.73
4	Serenazgo	339,252.21	6.13%	360,048.37
TOTAL		944,622.47		1,002,527.83

4. Número de contribuyentes y predios

De acuerdo a la información proporcionada por la unidad orgánica encargada del registro de contribuyentes y predios, Subgerencia de Fiscalización y Control, mediante Informe N° 195-2021-SGFC/GAT/MDSR, se remite la base actual de contribuyentes y predios, la cual no muestra una variación significativa, dado el tiempo transcurrido, con relación a los 8,724 contribuyentes y 9,011 predios registrados en su último nuevo régimen y la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, debido a que no se puede determinar los arbitrios, teniendo en cuenta el artículo 31 de la Ley N° 29090 y sus modificatorias.

5. Tasas aprobadas para el ejercicio 2023

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 431-MML, reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

Metropolitana a agosto de 2022, que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, asciende a 6.13%.

5.1. Tasa de Barrido de Calles

CUADRO N° 03: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas
		(ml)
1	URB. COUNTRY CLUB	16,302.67
2	ASOCIACION SANTA ROSA	11,601.80
	URB.POPULAR COOVITIOMAR	
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA	
TOTAL		27,904.47

CUADRO N° 04: TASA POR BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2023
(En soles, por metro lineal de frontis)

ZONAS	Tasa anual 2022 (S/ml)	Tasa mensual 2022 (S/ml)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/ml)	Tasa mensual 2023 (S/ml)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
ZONA 01	5.744	0.46	6.13%	6.096	0.48
ZONA 02	5.744	0.46	6.13%	6.096	0.48

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa de barrido según zona}$$

5.2. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

CUADRO N° 05: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
5	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
6	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ANGELES
7	ADESESEP
	PROFAM PERU



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

**CUADRO N° 06: TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2023 – USO CASA
HABITACIÓN**

(En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)

Zona	Tasa anual 2022 (S/m2)	Tasa mensual 2022 (S/m2)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2023 (S/m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
1	0.4270	0.0354	6.13%	0.4531	0.0375
2	0.5369	0.0445	6.13%	0.5698	0.0472
3	0.4133	0.0342	6.13%	0.4386	0.0362
4	0.3228	0.0267	6.13%	0.3425	0.0283
5	0.2911	0.0241	6.13%	0.3089	0.0255
6	0.4138	0.0343	6.13%	0.4391	0.0364
7	0.3689	0.0305	6.13%	0.3915	0.0323

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * (1 + (\text{HPred} - \text{HProm}) * \text{FV})$$

Donde:

ACm²: Área construida del predio (metros cuadrados)
 Tm²: Costo por metro cuadrado de área construida
 HPred: Número de habitantes del predio
 HProm: Número de habitantes promedio por predio del sector
 FV: Factor de variación por habitante

CUADRO N° 07: TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO 2023 – OTROS USOS
(En nuevos soles, por metro cuadrado de área construida)

Uso	Tasa anual 2022 (S/m2)	Tasa mensual 2022 (S/m2)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/m2)	Tasa mensual 2023 (S/m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
Comercio	0.9525	0.0792	6.13%	1.0108	0.0840
Servicios	1.1009	0.0915	6.13%	1.1683	0.0971

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2$$

Donde:

ACm²: Área construida del predio (metros cuadrados)
 Tm²: Costo por metro cuadrado de área construida

Con relación a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad informa que en



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

cuanto a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa no se cuenta con generadores de residuos sólidos en cantidades mayores a 145 kilogramos diarios, asimismo no se cuenta con predios registrados con usos Laboratorios de Ensayo Ambiental, Lubricentros y Veterinarias, por lo que, en ese sentido, el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos vigente, no se opone a lo dispuesto por la referido Decreto Legislativo y su Reglamento.

Del mismo modo con relación a los alcances de la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales, mediante Informe N° 100-2022-GGASC/MDSR, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad señala que todas las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se efectúan de manera directa, por lo que no implican, en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

5.3. Tasa de Parques y Jardines

CUADRO N° 08: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA

Según ubicación del predio, se clasifican en 3 grupos:

Ubicación del Predio	Descripción
Frente a Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas verdes
Cerca de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia no mayor a 100 metros de las áreas verdes
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor a 100 metros de las áreas verdes

CUADRO N° 09: TASA DE PARQUES Y JARDINES POR PREDIO PARA EL PERIODO 2023
(En nuevos soles por predio)



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

ZONA	Ubicación del Predio	Tasa anual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]
ZONA 1	Frente a Áreas Verdes	226.10	18.840	6.13%	239.95	19.994
	Cerca de Áreas Verdes	158.85	13.236	6.13%	168.58	14.047
	Lejos de Áreas Verdes	144.10	12.006	6.13%	152.93	12.741
ZONA 2	Frente a Áreas Verdes	83.17	6.930	6.13%	88.26	7.354
	Cerca de Áreas Verdes	58.41	4.868	6.13%	61.99	5.166
	Lejos de Áreas Verdes	53.00	4.417	6.13%	56.24	4.687
ZONA 3	Frente a Áreas Verdes	42.55	3.545	6.13%	45.15	3.762
	Cerca de Áreas Verdes	29.88	2.489	6.13%	31.71	2.641
	Lejos de Áreas Verdes	27.11	2.258	6.13%	28.77	2.396

El monto a pagar por el arbitrio de Parques y Jardines se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasas por predio según zona

5.4. Tasa de Serenazgo

CUADRO N°10: ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

ZONAS	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC. VIV. MTC STA ROSA
	ASOC. PROP. VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACIÓN SANTA ROSA
	URB. POPULAR COOVITOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
3	MCAL. CASTILLA
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC. VIV. RES. SR. DE LOS MILAGROS
4	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA. HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
5	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	ADESESEP
	PROFAM PERU

**CUADRO N°11: TASA DE SERENAZGO POR PREDIO PARA EL PERIODO 2023
(En nuevo soles por predio)**

ZONA	Tipo de Uso/predio	Tasa anual 2022 (S/predio)	Tasa mensual 2022 (S/predio)	IPC acumulado Agosto 2022	Tasa anual 2023 (S/predio)	Tasa mensual 2023 (S/predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[4]=[1]+[1]x[3]	[5]=[2]+[2]x[3]



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

ZONA 1	Casa Habitación	82.05	6.81	6.13%	87.07	7.22
	Comercios	178.03	14.81	6.13%	188.94	15.71
	Servicios	214.58	17.87	6.13%	227.73	18.96
	Terrenos sin construir	13.11	1.08	6.13%	13.91	1.14
ZONA 2	Casa Habitación	65.14	5.41	6.13%	69.13	5.74
	Comercios	120.56	10.03	6.13%	127.95	10.64
	Servicios	154.40	12.84	6.13%	163.86	13.62
	Terrenos sin construir	9.87	0.82	6.13%	10.47	0.87
ZONA 3	Casa Habitación	63.07	5.24	6.13%	66.93	5.56
	Comercios	105.96	8.81	6.13%	112.45	9.35
	Servicios	143.04	11.91	6.13%	151.80	12.64
	Terrenos sin construir	8.74	0.70	6.13%	9.27	0.74
ZONA 4	Casa Habitación	57.53	4.78	6.13%	61.05	5.07
	Comercios	90.50	7.52	6.13%	96.04	7.98
	Servicios	133.51	11.11	6.13%	141.69	11.79
	Terrenos sin construir	8.51	0.68	6.13%	9.03	0.72
ZONA 5	Casa Habitación	29.90	2.47	6.13%	31.73	2.62
	Comercios	50.18	4.16	6.13%	53.25	4.41
	Comercios	63.56	5.27	6.13%	67.45	5.59
	Terrenos sin construir	6.84	0.55	6.13%	7.25	0.58

El monto a pagar por el arbitrio de Serenazgo se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Tasas por predio según zona}$$

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023

Para el ejercicio 2023 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

6.1. INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Barrido de Calles alcanza el 97.18% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO N° 12: INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
172,181.51	157,663.24	6.13%	167,328.00	97.18%

6.2. INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 97.32% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO N° 13: INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]



ANEXO I: Informe Técnico Financiero DE Costos Arbitrios Municipales periodo 2023

[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
249,474.22	228,762.10	6.13%	242,785.22	97.32%

6.3. INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 96.27% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO N° 14: INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
220,823.73	200,304.98	6.13%	212,583.68	96.27%

6.4. INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO PERIODO 2023

El nivel de ingresos estimados para el 2023, por el servicio de Serenazgo alcanza el 97.01% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2023.

CUADRO N° 15: INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO (EN SOLES)

Costo 2023 (S/)	Estimación de ingresos 2022 (S/)	IPC acumulado Agosto 2022 (%)	Estimación de ingresos 2023 (S/)	Cobertura Total (%)
[1]	[2]	[3]	[4]=[2]+[2]x[3]	[5]=[4]/[1]
360,048.37	329,112.67	6.13%	349,287.28	97.01%

7. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el nivel de ingresos estimados para el 2023 por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 96.95% de cobertura del costo aprobado para el ejercicio 2023.

CUADRO N° 12: RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS (EN SOLES)

SERVICIO	Ingreso 2023 (S/)	Costo 2023 (S/)	Diferencia (S/)	Cobertura Total (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	167,328.00	172,181.51	-4,853.52	97.18%
Recolección de Residuos Sólidos	242,785.22	249,474.22	-6,689.00	97.32%
Parques y Jardines	212,583.68	220,823.73	-8,240.05	96.27%
Serenazgo	349,287.28	360,048.37	-10,761.09	97.01%
Total	971,984.17	1,002,527.83	-30,543.66	96.95%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GIOVANNA TERESA RAMIREZ LINARES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Lesly Jackeline Alzarraz Cadillo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

CESAR CAMINO BENDEZÚ
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

DANIEL E. CACHICATARI LEÓN
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD